

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

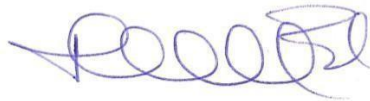
Manizales, diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por **SANDRA MILENA BLANDON GALVIS** en contra de **MARCELO ALZATE FLOREZ (Rad. 2019 – 477)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que: El término que tenía el demandado para contestar la demanda corrió entre los días 6 al 24 de febrero de 2020. Inhábiles dentro del término los días 8, 9, 15, 16, 19, 20, 21, 22 Y 23 del mismo mes y año (sábados, domingos y cierre extraordinario por estadística).

El apoderado judicial del demandado en escrito de folios 59 a 74 del expediente; respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 25 de febrero al 2 de marzo de 2020; inhábiles dentro del término los días 29 de febrero y 1 de marzo del mismo año (sábado y domingo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1613

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

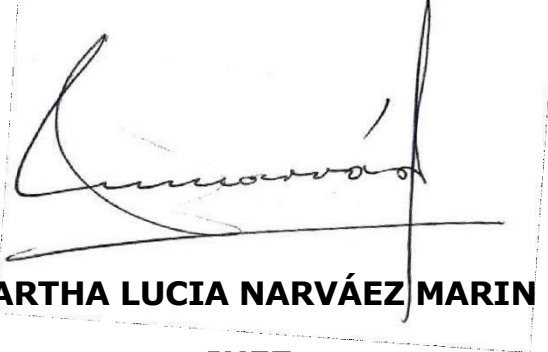
Manizales, diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.971 y tarjeta profesional No. 127.349 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada, conforme a las facultades a él conferidas en el escrito visible a folio 75 del expediente.

Por reunir los requisitos legales del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a demanda presentada por el vocero judicial del señor **MARCELO ALZATE FLOREZ**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVÁEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 151** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **03 de diciembre de 2020**.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria